



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01127234- -NEU-DESP#CED - TRANSFORMACIÓN CARGO DOCENTE -
CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 16 - ANDACOLLO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01127234- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Centro de Formación Profesional N° 16 de Andacollo solicitó la transformación del cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Educación Permanente Auxiliar de Escritorio, DCA-7, en un (1) cargo de Auxiliar de Secretaría, DBF-7, a fin de cubrir las necesidades institucionales y regionales apoyando las acciones tendientes a mejorar la organización institucional vinculada a las propuestas pedagógicas;

Que se requiere acompañar administrativamente el crecimiento matricular, la actividad docente y la diversidad de propuestas formativas ofrecidas en la localidad de Andacollo y zonas aledañas;

Que la Docente que ocupa el cargo presta su conformidad al cambio solicitado;

Que la Supervisión Escolar y la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0975/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la transformación, a partir del 02 de agosto de 2023, de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Educación Permanente Auxiliar de Escritorio, DCA-7, Secuencia 120, Turno Mañana, en un (1) cargo de Auxiliar de Secretaría, Tiempo Completo, DBF-7, Secuencia 101, en la planta funcional del Centro de Formación Profesional N° 16 de Andacollo, Categoría 1ra., Grupo "D", Distrito Escolar XIV;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0975/2023.

Artículo 2º: TRANSFÓRMASE a partir del 02 de agosto de 2023, un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Educación Permanente Auxiliar de Escritorio, DCA-7, Secuencia 120, Turno Mañana, en un (1) cargo de Auxiliar de Secretaría, Tiempo Completo, DBF-7, Secuencia 101, en la planta funcional del Centro de Formación Profesional N° 16 de Andacollo, Categoría 1ra., Grupo “D”, Distrito Escolar XIV.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.14; PRG.031; SUBP.007; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.